

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 20001-3110-002-2012-00494-00

proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Sonia Beatriz Pérez Ospino

Demandado: Jhoan Carlos Julio Fernández Rocca

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud presentada por la señora SONIA BEATRIZ PEREZ OSPINO, demandante dentro del presente proceso de Fijación de Cuota de Alimentos seguido en contra del señor JHOAN CARLOS JULIO FERNANDEZ ROCCA, donde requiere se oficie a la oficina de recursos humanos de la Policía Nacional (CASUR), para que certifique si durante la vigencia desde el mes de Junio de 2021 hasta el mes de agosto de 2022, esa dependencia ha realizado alguna consignación a la cuenta personal de la demandante o a la cuenta del Juzgado. Lo anterior, con el fin de verificar con exactitud la cantidad que adeuda hasta la fecha el demandado, toda vez que informa que hay un lapso de 14 meses que ella personalmente no ha recibido un solo peso por las cuotas de alimentos ordenadas por este despacho en favor de su hija menor de edad.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la solicitud realizada por la actora, en el sentido de que se oficie a la oficina de recursos humanos de la Policía Nacional (CASUR), se ordena oficiar a la oficina de recurso humanos de la policía nacional, con el fin de que envíen certificación con destino a este proceso si durante la vigencia desde el mes de Junio de 2021 hasta el mes de agosto de 2022, esa dependencia ha realizado alguna consignación a la cuenta personal de la demandante SONIA BEATRIZ PEREZ OSPINO identificada con C.C. No. 49.770.714 o a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado. **Ofíciuese.**

Así mismo se le indica a la demandante que revisado el portal web del banco agrario de esta ciudad, se observan títulos consignados en su favor correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y del mes de enero a marzo de 2023, los cuales fueron cobrados por la demandante en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0564126dbda845b1c757ee274ca64363d6942cb35b624408a3e8651c7b92da**

Documento generado en 24/04/2023 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>